

ACUERDO 03/2023

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 y 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 52, fracción I, 54, fracción XVIII y 55, fracciones V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 5 y 9, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de este Instituto; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo "Instituto"), es un órgano autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, de capacidad de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el dispositivo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Los artículos 52, fracción I, y 54, fracciones XVIII y XXVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, establecen que el Pleno es el órgano máximo de este órgano autónomo y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del organismo.

TERCERO.- Mediante el Decreto número 248 se reformó integralmente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 01-primer de octubre de 2022-dos mil veintidós, entre otras modificaciones, se cambió la denominación de este organismo garante para quedar como Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información, y Protección de Datos Personales; asimismo, el Transitorio Octavo del Decreto en mención, se establece que cualquier referencia que se encuentre en la legislación estatal respecto a este órgano autónomo, deberá interpretarse utilizando la nueva denominación; de igual manera, respecto a los nombramientos de las Consejeras y Consejeros de este organismo, realizados previo a la entrada en vigor de la reforma integral a la Constitución del Estado, se dispuso que se respetará la temporalidad y las condiciones bajo los cuales fueron hechos.

CUARTO.- En la vigésima novena sesión ordinaria del Pleno del año 2022- dos mil veintidós, celebrada el 12-doce de agosto de dicha anualidad, se aprobó el Acuerdo 28/2022 a través

Página 1 de 3

del cual se realizó una modificación a la estructura orgánica del Instituto, creando nuevas unidades administrativas o modificando la denominación de algunas ya existentes, ello en virtud de considerarse necesario para el buen funcionamiento, desempeño y despacho de los asuntos competencia de este Instituto.

QUINTO.- Acorde a lo antes mencionado, resulta necesario que el Instituto cuente con un instrumento normativo actualizado y que identifique la información sobre el perfil del personal que conforma la estructura orgánica vigente del organismo, así como los objetivos de los puestos, funciones, educación, formación, habilidades y experiencia.

SEXTO.- En dicha tesitura, se propone a las y los integrantes del Pleno aprobar el Manual de Perfiles de Puestos del Instituto, conforme al anexo único, el cual se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.

Conforme a las consideraciones y fundamentos antes referidos, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme al anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Se abroga el Manual de Perfiles de Puestos aprobado el 01-uno de junio de 2009-dos mil nueve, así como todas sus modificaciones.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo y su anexo único en el Portal de internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad de votos de las y los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la primera sesión ordinaria celebrada el 05-cinco de enero de 2023-dos mil veintitrés.



María Teresa Treviño Fernández
Consejera Presidenta

Página 2 de 3



Bernardo Sierra Gómez
Consejero Vocal



María de los Angeles Guzmán García
Consejera Vocal



Francisco Reynaldo Guajardo Martínez
Consejero Vocal



Brenda Lizeth González Lara
Consejera Vocal

14

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.